

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayau de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

SEGUNDA SECCION

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento.

Usando de las facultades que me están conferidas por el art. 23 y párrafo 2.º del 24 del reglamento vigente para el gobierno interior de las Secciones de Fomento, he delegado en el Jefe de la de esta provincia las atribuciones de que tratan el caso 1.º del art. 22 y el primer párrafo del 24 de dicho reglamento.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades y funcionarios que corresponda.

Madrid 2 de Julio de 1874.—El Gobernador, Juan Moreno Benitez.

Secretaria.—Negociado 8.º

Habiéndose fugado de la cárcel de Getafe, segun parte dado á este Gobierno por el Alcalde de dicha villa con fecha de hoy, los presos

Filomeno Chozos, pequeño, de unos 26 años, pelo rubio, ojos cargados, dentadura bastante negra y un colmillo muy saliente.

Francisco Salvador, natural de la Lumbre, provincia de Cáceres, de unos 22 años, estatura pequeña, delgado, con barba de unos 15 días y bigote, soltero,

sillero, tiene en la mana derecha y en el anverso una roseta ó mancha encarnada. y en la izquierda junto al dedo grueso una mordedura.

Quintín Plaza, natural de Madrideojos, provincia de Toledo, de 20 años, estatura alta, delgado y cara estrecha.

Cirilo Perez, natural de Campillos de Banas, provincia de Guadalajara, de 30 años, mimbrenño, cojo, soltero, jornalero, no tiene pelo de barba, pelo castaño, con señales en la cara de haber tenido heridas y manchas tambien, y tiene en la nariz una cicatriz de mordedura.

Julian Galo ó Domingo Rodriguez, natural de Fuentesauco, provincia de Zamora, de 26 años, soltero, procede del Saladero de Madrid, muy moreno, alto, cara larga, delgado y con los ojos hundidos.

Patricio Perez, natural de Valde Santo Domingo, provincia de Toledo, de 20 años de edad, pelo negro, estatura cinco piés, cara limpia, barberó, ojos negros, facciones regulares, nariz pequeña, calabocero.

José Olivares y Contreras, natural de Olivares del Júcar, provincia de Cuenca, de 25 años, moreno, alto, pelo castaño, soltero, sillero y calabocero.

Todos calzaban alpargatas cerradas, excepto Julian Galo ó Domingo Rodriguez y Cirilo Perez, que las usaban abiertas.

Ruego á los Alcaldes y demás Autoridades de la provincia practiquen activas diligencias para la captura de los individuos ántes mencionados.

Madrid 7 de Julio de 1874.—Juan Moreno Benitez.

COMISION PROVINCIAL DE MADRID.

Sesion de 15 de Junio de 1874.

Abierta á las dos de la tarde bajo la presidencia del Sr. Suarez Garcia y con asistencia de los Sres. Guerrero Brea, Lois é Ibarra, Collado y Estéban Collantes, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Continuando la recepcion de mozos de la actual reserva que quedaron pendientes en sesiones anteriores, se obtuvo el resultado siguiente:

DISTRITOS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Congreso.	Félix Pizarro y Calero.	Ingresó en caja.
"	José Maria Ruiz y Gil.	Idem id.
Hospicio.	Bernardo Alvarez Fernandez.	Exceptuado por mantener á su hermano huérfano y de menor edad.
"	José Venancio Lopez.	Idem id. á su madre célibe.
"	Antonio Roldan Manzano.	Ingresó en caja.
Inclusa.	Manuel Sanchez y Diez.	Exceptuado por mantener á su padre impedido y pobre.
"	Manuel Orejon Santero.	Idem id. id.
"	Luis Puig Orcajo.	Idem id. á su madre célibe.
"	Andrés Oncinas Ubeda.	Idem id. á su madre viuda y pobre.
"	Santiago Hernanz.	Ingresó en caja.
"	Santiago Mendoza Rodriguez.	Exceptuado por mantener á su padre impedido y pobre.
"	Juan Antonio Grande Paton.	Idem id. á su padre sexagenario y pobre.
"	Carlos Martinez Bascuñana.	Idem id. á su padre impedido y pobre.
"	Antonio Real Merino.	Ingresó en caja.
"	Luciano Ramos Blan.	Idem id.
Latina.	José Lopez Soto.	Exceptuado por mantener á su madre viuda y pobre.
"	Nemesio Valero.	Inútil.
"	Sotero Villanteva Valverde.	Exceptuado por mantener á su padre sexagenario y pobre.
"	Martin Roj y Verdú.	Idem id. á su madre viuda y pobre.
"	Timoteo Lopez Garcia.	Idem id. id.
"	Martin Villa Rivas.	Idem id. id.
"	Antonio Algosa Navalon.	Idem id. á su madre pobre y abandonada del marido.
"	Antonio Puentes.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	Andrés Criveiros Dovale.	Cubre plaza en el ejército.
"	Leandro Martin Miguelañes.	Exceptuado por mantener á su madre viuda pobre.
"	Pedro Herrero Lopez.	Idem id. á su padre sexagenario y pobre.
"	Victor Segovia Bermudez.	Cubre plaza en el ejército.
"	Cesáreo Garcia Gala.	Inútil.
"	Santiago Gayo Franco.	Cubre plaza en el ejército.
Universidad.	José Arriba y Ardoñaga.	Ingresó en caja.
Centro.	Fernando Bahamonde Condé.	Redimió.
"	Baldomero Ricens Moreno.	Exceptuado por mantener á su madre viuda y pobre.
"	José Perez Diaz.	Redimió.
Hospital.	Alejandro Fariño y Sanz.	Inútil.
"	Perfecto Garcia.	Excluido por no tener la edad.
"	Enrique Ferrando Carratalá.	Ingresó en caja.

DISTRITOS Y PUEBLOS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Hospital.	Juan Barona y Muñoz.	Ingresó en caja.
"	Juan Gutierrez y Lopez.	Idem id.
"	Agustin Maizanada Diaz.	Exceptuado por mantener á su madre viuda y pobre.
"	José Martinez Malló.	Ingresó en caja.
"	Deogracias Herreros.	Exceptuado por mantener á su padre sexagenario y pobre.
Buenavista.	Adolfo Vicletti y Garcia.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	Federico Gomez Salazar.	Idem id. id.
"	Juan Aniceto Marroto.	Excluido por ser extranjero.
Audiencia.	Ricardo Iglesias Lopez.	Cubre plaza en el ejército.
"	Luis Lara de la Peña.	Redimió
"	Pascual Arnés y Navarro.	Excluido por no tener la edad.
Palacio.	Antonio Sanchez del Aguila.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	Alvaro Fernandez y Fernandez.	Idem id.
"	Justo Yebra Rubio.	Exceptuado por hallarse su hermano en actual servicio.
"	Isidro Gilolmo Crespo.	Idem por mantener á su madre viuda y pobre.
Braojos.	Antonio Garcia Lopez.	Ingresó en caja.
"	Andrés Solascasas Sanz.	Exceptuado por mantener á su madre viuda y pobre.
"	Cipriano Alvarez Sanz.	Idem id. á su hermana huérfana y de menor edad.
Piñuecar.	Tiburcio Andrés Fernandez.	Idem por hallarse su hermano en actual servicio.
Algete.	Leon Cándido Gonzalez de Márcos.	Ingresó en caja.
Aranjuez.	Benito Sanz y Agrados.	Exceptuado por mantener á su hermana huérfana y de menor edad.
"	Mamerto Bedajo y Maya.	Idem id. á su madre viuda y pobre.
"	Pascual Gomez y Rubio.	Idem id. id.
Puebla de la Mujer muerta.	Manuel Bravo y Nogal.	Idem id. id.
"	Narciso Bernal y Nogal.	Inútil.
"	Guillermo Gil Tomé.	Exceptuado por mantener á su padre impedido y pobre.
Pozuelo de Alarcon.	Gregorio Rovisco Zara.	Idem id. á su madre viuda y pobre.
Aldea del Fresno.	Gregorio Castillo Rojo.	Idem por tener su hermano en el ejército.
Pezuela de las Torres.	Melchor de la Fuente.	Idem por mantener á su madre viuda y dos hermanos menores.
Cervera.	José Zoilo Obero Perez.	Idem id. á su padre sexagenario.
Garganta.	Galo Bravo del Moral.	Idem id. id.
"	Nemesio Garcia Sacristan.	Idem por tener su hermano en el ejército.
Torrelaguna.	Pablo Martin Galindo.	Idem por mantener á su madre viuda.
"	Meliton Garcia y Garcia.	Idem id. id.
"	José Ramirez Diaz.	Idem id. á su padre impedido.
"	Victor Muñoz del Real.	Idem id. á su madre viuda.
Zarzalejo.	Jerónimo Redondo Pastor.	Idem id. á su padre sexagenario.
Belmonte de Tajo.	Benigno Martinez Rodriguez.	Ingresó en caja.
San Martin de Valdeiglesias.	Luciano Perez Sanchez.	Exceptuado por mantener á su padre sexagenario.
"	Victoriano Ocaña Cebrero.	Idem id. á su madre viuda.
"	Marcial Garcia Serrano.	Idem id. id.
"	Rufino Sanchez Randra.	Idem id. á su padre impedido.
"	Enrique Garcia Armero.	Idem por ser su hermano soldado.
"	Rufino Bravo Reviejo.	Idem por mantener á su madre viuda.
"	Luciano Lastra Sanchez.	Idem id. id.
"	Wenceslao Travado Fernandez.	Idem por haber muerto su hermano en accion de guerra y ser hijo único.
"	Olegario Sanchez Moreno.	Idem por mantener á su madre viuda.
"	Antonio Fernandez Jimenez.	Idem id. á su padre impedido.
Lozoyuela.	Jacinto Muñoz Lopez.	Idem id. id.
"	Zacarias Garcia Ramirez.	Idem id. á su madre viuda.
Bustarviejo.	Anselmo Pascual Blanco.	Idem id. id.
"	Pedro Plaza Serrano.	Idem por tener su hermano soldado.
"	Vicente Navacerrada Santos.	Idem por mantener á su madre viuda.
"	Nicomedes Martin Muñoz.	Idem id. á su padre impedido.
"	José del Valle.	Idem id. id. sexagenario.
"	Antonio Pascual Carrasco.	Idem id. id.
"	Salustiano Lozano Herranz.	Idem id. á dos hermanos menores.
Horcajo.	Jacinto Uceda Martin.	Idem id. á su padre sexagenario pobre.
"	Hermógenes San Martin.	Inútil.
Velilla de San Antonio.	Ruperto Cobeña Ruiz.	Exceptuado por mantener á su madre viuda.
"	Luis Vargas Moreno.	Idem id. id.
Montejo de la Sierra.	Fernando Hernan Palomino.	Idem id. id.
"	Juan Pozo Garcia.	Idem id. id.
"	Felipe Heras Frutos.	Idem á su padre impedido.
"	Ramon Hernan Martin.	Idem id. id.
"	Manuel Rodriguez Garcia.	Idem á su madre viuda.
Boadilla del Monte.	Félix Nicolás Alvarez.	Ingresó en caja.
Colmenar de Oreja.	Manuel Corcobado Izquierdo.	Cubre plaza en el ejército.
El Prado.	Benito Garcia Aleman.	Exceptuado por mantener á su madre viuda.
"	Eleuterio Pereira Gonzalez.	Ingresó en caja.
"	José Herrero Serrano.	Exceptuado por mantener á un hermano menor.
"	Atanasio Jimenez Lopez.	Idem id. á su madre viuda y ser hermano de soldado.
"	Casto Recio Mendez.	Idem id. á su padre sexagenario.
"	Pio Montero Gonzalez.	Idem id. á su padre impedido.
"	Mariano Espinosa Elvira.	Idem id. id.
"	Mariano Manzano Gonzalez.	Idem por ser su hermano soldado.
"	Mariano Garcia Carrasco.	Idem id.
"	Gil Merino Herrero.	Idem id.
"	Eugenio Alvarez Gonzalez.	Idem por mantener á su abuela.
Navalafuente.	Mariano Hernandez Alonso.	Idem id. á su madre viuda.
Cadalso.	Bias Moreno Santillan.	Idem id. id.
"	Pascual Muñoz Alvarez.	Idem id. id.
"	Laureano Cano Alvarez.	Idem id. id.
"	Francisco Vargas Moreno.	Idem como hermano de soldado muerto en el servicio.
Vallecas.	Mariano Amado Diaz.	Cubre plaza en el ejército.
"	Baldomero del Alamo Denche.	Exceptuado por mantener á su padre impedido.
Navarredonda.	Matias Mozo Matesan.	Idem id. á su madre viuda.
Lozoya.	Camilo Sanz Sigüero.	Idem id. id.
"	Salustiano Peñas Granados.	Idem id. á sus padres sexagenarios.
"	Mariano Alvarez Ramirez.	Idem id. á su padre impedido.
Villavieja.	Felipe Estéban.	Idem id. á su padre sexagenario.
Pozuelo del Rey.	Buenaventura Gonzalez Sanz.	Idem id. id.
Horcajuelo.	Tomás Serrano Serrano.	Idem por ser su hermano soldado.
La Hiruela.	Claudio Roma Gismeco.	Idem por mantener á su madre viuda.
Santos de la Humosa.	Federico Gutierrez Sanz.	Exceptuado por mantener á su madre viuda pobre.
Robregordo.	Ambrosio del Pozo Sanz.	Idem id. á su padre impedido.
"	Pedro Perea Pozo.	Idem id. id. sexagenario.
Sieteiglesias.	Márcos Lopez Garcia.	Idem id. á su madre viuda.
Alameda del Valle.	Francisco Sanz Peña.	

Levantándose la sesion á las nueve de la noche, de que certifico. —El Vicepresidente, Ignacio Suarez Garcia. —El Secretario interino, Camilo Pozzi.

Sesion de 17 de Junio de 1874.

Abierta á las dos de la tarde bajo la presidencia del Sr. Suarez Garcia y con asistencia de los Sres. Guerrero Brea, Lois é Ibarra, Collado y Estéban Collantes, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de un oficio en que el Director del Hospital provincial manifiesta hallarse enferma de gravedad en el establecimiento la viuda Simona Muñoz Peña, juntamente con su hija de menor edad María Zapata, ya curada esta de la enfermedad que padecía, sin que tenga otros parientes ni medios de atender á su subsistencia, la Comision acordó, en vista de la urgencia del caso, expedir la órden de ingreso en el Hospicio, pasando el oficio del Director del Hospital á la Comision de Beneficencia.

Continuando la recepcion de mozos de la actual reserva, se obtuvo el resultado siguiente.

DISTRITOS Y PUEBLOS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Universidad.	Pablo Ibargoitia Simon.	Redimió.
Palacio.	Joaquin Garcia Borron.	Idem.
Audiencia.	Joaquin Garcia Romero.	Idem.
Inclusa.	Francisco Aguado Webre.	Idem.
	Agustin Feito Pardo.	Ingresó en caja.
	Santiago Rodriguez Fernandez.	Idem id.
	José Perez Alonso.	Idem id.
Buenavista.	Federico Gomez de Salazar.	Idem id.
Parla.	Aciselo Sacristan Pedraza.	Redimió.
Torrelaguna.	Manuel Marcelo Cid Martin.	Idem.

DE OTRAS PROVINCIAS.

Cuenca.

Villares del Saz.	José Rui-Perez.	Ingresó en caja.
Olivares de Fúcar.	Matias Carrasco Galindo.	Idem id.
Cuenca.	Juan Lopez Ruiz.	Idem id.

Sevilla.

Herrera.	Francisco de Luna.	Idem id.
----------	--------------------	----------

Caceres.

Trujillo.	Juan Lozano Casilla.	Idem id.
Miajadas.	Casildo Amores Lucero.	Idem id.

Ciudad-Real.

Tomelloso.	Eusebio Ramirez Plaza.	Idem id.
Manzanares.	Ildefonso Lopez de los Mozos.	Idem id.

Lugo.

Larria.	Camilo Garcia Diaz.	Idem id.
Rivadeo.	Ramiro Lopez Alonso.	Idem id.
Pradeda.	Pedro Balboa Neira.	Idem id.
Meira.	Leonardo Perez Vazquez.	Idem id.
Rivadeo.	José Gutierrez Gonzalez.	Idem id.
Castroverde.	Andrés Alvarez Vega.	Idem id.
Villameá.	Manuel Lopez Gonzalez.	Idem id.

Leon.

Palacios de Compludo.	Rafael Acebo Garcia.	Idem id.
-----------------------	----------------------	----------

Jaen.

Alcalá la Real.	José Canú Miquero.	Idem id.
Baeza.	Manuel Vizcaino Villa.	Idem id.
Andújar.	Andrés Serrano Mata.	Idem id.

Santander.

Campo de Luso.	Julian Perez Garcia del Barrio.	Idem id.
Inzo.	Antonio Ruiz Fernandez.	Redimió.
Pamanes.	Ceferino Quintana la Hoz.	Ingresó en caja.

Orense.

Barco.	Eduardo Martinez Santos.	Idem id.
--------	--------------------------	----------

Burgos.

Búrgos.	Victoriano Martinez Gonzalez.	Idem id.
Quintana de Valdivieso.	Nicolás Garcia Rodriguez.	Redimió.

Avila.

Avila.	Genaro Sanchez Ocaña Araoz.	Ingresó en caja.
--------	-----------------------------	------------------

Granada.

Almuñécar.	Manuel Velaseca Sanchez.	Idem id.
Padul.	Francisco Moles Villena.	Idem id.
Armilla.	José Sanchez Barrio.	Idem id.

Palencia.

Torquemada.	Francisco Santiago Conde.	Idem id.
Bertabillo.	Jacinto Anton Moras.	Idem id.

Segovia.

Escalona.	Pedro Calvo Mardomingo.	Idem id.
-----------	-------------------------	----------

Gerona.

Gerona.	José Pascual Prats.	Idem id.
---------	---------------------	----------

Oviedo.

Cangas de Tineo.	Manuel Juanes Fuertes.	Idem id.
Genestoro.	Domingo Martinez Alvarez.	Redimió.

Soria.

Abregas.	Julian Escribano Segura.	Ingresó en caja.
----------	--------------------------	------------------

Zamora.

Zamora.	Cecilio Fernandez Rivas.	Idem id.
---------	--------------------------	----------

Dada cuenta de los expedientes puestos al acuerdo, se adoptaron las resoluciones siguientes:

Reclamar á la Administracion económica de la provincia de Córdoba contra el embargo practicado de la huerta de la Fuensanta, sita en Montoro y perteneciente á la Inclusa de Madrid, por falta de pago de contribucion desde 1870, á responder de la cantidad de 147 pesetas 80 céntimos por cuotas, recargos etc.; y ordenar al Administrador de dichos bienes se abstenga de satisfacer cantidad alguna por este concepto, lo cual ahora y en lo sucesivo pagará quien venga obligado, y que inmediatamente remita copia del auto en que se autorizó el embargo.

Solicitar del Sr. Ministro de Hacienda por medio de razonada y atenta instancia se sirva disponer sea satisfecho el importe de los cupones vencidos que corresponden á la renta de la Beneficencia de esta provincia, ó en otro caso se admitan los mismos cupones en pago anticipado de los plazos que ha de abonar la Diputacion por la casa-palacio que ocupa, plaza de Santiago, núm. 2, procedente de bienes nacionales.

Oficiar al Procurador D. Luis Lumbreras para que acuda á un Juzgado que ordene que por el Archivero de escrituras públicas se facilite testimonio del testamento bajo el cual falleció Doña María de los Dolores Darias y Villachica, otorgado el 28 de Diciembre de 1869 ante el Notario D. Claudio Sanz y Barea, de esta capital.

Aprobar en todas sus partes las gestiones practicadas por el Auxiliar de Secretaria D. Juan Manuel Diez para la toma de posesion, inscripcion en el Registro de la Propiedad y recepcion de cuentas de la Administracion de los bienes de la Inclusa en Segovia y Sepúlveda, procedentes de la testamentaria de D. Joaquin Duarte y Silva; declarar saldada la cuenta de los gastos; autorizar las obras indispensables propuestas por la Administradora de los bienes, y proponer á la Diputacion signifique la complacencia con que ha visto el resultado de la gestion entendida y diligente de su citado mandatario, al que se remuneren estos servicios extraordinarios con la cantidad de 250 pesetas.

Declarar de abono 125 pesetas que en la extraccion de loteria celebrada en 28 de Noviembre de 1873 correspondieron á Hilario San Gil como colegiala del de la Paz, toda vez que ha contraído matrimonio civil.

Declarar de abono 416 pesetas 54 céntimos importe de la nómina de indemnizaciones que corresponden al personal facultativo de carreteras por salidas verificadas en el mes de Mayo próximo pasado.

Manifestar al Alcalde de Guadalix que en lo sucesivo se dirija á sus superiores con la conveniente mesura, y se limite á cumplimentar los acuerdos que le han sido comunicados respecto al aprovechamiento de pastos de la dehesa del Quejigal.

Aprobar la cuenta de artículos recibidos y suministrados por la Despensa del Hospital de San Juan de Dios en el mes de Mayo próximo pasado.

Por último, la Comision acordó que por el Negociado de Quintas se haga un extracto en forma de indice de las resoluciones recaídas en los recursos de alza-da, á fin de sentar jurisprudencia.

Levantándose la sesion á las siete, de

que certifico.—El Vicepresidente, Ignacio Suarez Garcia.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

QUINTA SECCION

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

No habiendo ofrecido resultado la subasta verificada en esta Direccion general el dia 3 del corriente mes con objeto de contratar la adquisicion de 500.000 kilogramos de tabaco Bolichede Puerto-Rico para el abastecimiento de las Fábricas de la Peninsula; el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por orden fecha 5 del mismo, se ha servido resolver que la indicada subasta vuelva por segunda vez á tener efecto en la propia Direccion el dia 20 del actual, de una y media á dos de la tarde, con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Madrid*, núm. 151, correspondiente al dia 31 de Mayo último.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 6 de Julio de 1874.—El Director general, Juan Garcia de Torres.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Circular.

La necesidad urgentísima de ingresar en el Tesoro público los fondos que legítimamente se le adeudan por contribuciones, á fin de que pueda hacer frente á las apremiantes obligaciones que sobre él pesan á causa de la desastrosa guerra civil que ensangrienta á algunas provincias, llenando de luto á toda la Nacion, son circunstancias que colocan á esta Administracion de mi cargo en el ineludible deber de apelar al patriotismo de los contribuyentes y de excitar el que distingue á los individuos que componen los Ayuntamientos, á los Jueces municipales, á los de primera instancia y á los Registradores de la Propiedad, como medio de que todos concurren en sus respectivas esferas y atribuciones á tan laudable pensamiento, prestando á los agentes de la cobranza cuantos auxilios les fueren demandados para el desempeño de su cometido.

Pero, y si hubiese, por desgracia, alguien que constituido en Autoridad no lo realizase, prevengo á dichos agentes lo siguiente:

1.º Que el decreto-ley de presupuestos del corriente año económico de 1874 á 75, en el *Apéndice letra E*, dice:

Artículo 1.º Los pueblos en que por resistencia pasiva ó material al pago de las contribuciones se haga necesario el empleo de la fuerza armada, satisfarán los suministros y plusas que á estos correspondan con cargo al cupo total de los mismos, ó bien al particular de los contribuyentes morosos ó rebeldes y en proporcion á sus cuotas respectivas, caso de que pueda determinarse esta responsabilidad individual.

2.º Que den parte oficial sin demora, precisando el hecho de cualquiera resistencia en la forma que anteriormente se expresa, á la Delegacion del Banco de España, á cuyas inmediatas órdenes sirven, á fin de que por su conducto, y según las circunstancias de cada caso, pueda adoptar esta Administracion la resolucion que sea más procedente, bien directamente por sí, bien acudiendo á la Superioridad.

Lo que he dispuesto se inserte en el BOLETIN OFICIAL, rogando á los Alcaldes que se sirvan dar á esta circular la mayor publicidad posible á fin de que nadie alegue ignorancia.

Madrid 7 de Julio de 1874.—El Jefe de la Administracion económica, Gabriel Sanchez Alarcon.—Sres. Contribuyentes, individuos de los Ayuntamientos, Jueces municipales, Jueces de primera instancia, Registradores de la Propiedad y Agentes de la cobranza de los impuestos de esta provincia.

PRESIDENCIA DE LA JUNTA PROVINCIAL DE LA BENEFICENCIA PARTICULAR DE MADRID.

A pesar de que por circular de esta Junta publicada en la *Gaceta* correspondiente al dia 17 de Abril último, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 21 del mismo se reclamó de los Patronos, Administradores ó representantes de las memorias, obras pías, patronatos y demás establecimientos de la Beneficencia particular que menciona el art. 3.º del decreto-instruccion fecha 30 de Diciembre del año próximo pasado, y cuyo protectorado incumbe al Gobierno, la presentacion en las oficinas de esta Junta de los presupuestos de gastos y obligaciones para el año económico entrante de 1874 á 1875, y las cuentas que aún no hubiesen rendido, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 94, 95, 100 y 101 de la citada instruccion, publicados también en los periódicos expresados, la Junta ha visto con extrañeza el escaso número de los que han secundado las disposiciones mencionadas; siendo aún más de extrañar esta falta respecto de los establecimientos á cuyos representantes se comunicó directamente la circular indicada, lo mismo que de los que consta por antecedentes que obran en la Junta que se hallan pendientes de la rendicion de cuentas atrasadas.

En vista de esto, y no pudiendo consentirse por la misma la inobservancia de tan terminantes disposiciones, ha resuelto recordar de nuevo su cumplimiento á los representantes de las fundaciones mencionadas, á fin de que en el preciso término de 15 dias, contados desde la publicacion de la presente circular en los periódicos expresados, verifiquen la presentacion de los presupuestos para el ejercicio ya entrado y de las cuentas atrasadas, sin perjuicio de hacerlo también de las del año que ha terminado en 30 de Junio último, dentro del plazo que al efecto les señala el art. 100 referido.

Trascurridos los 15 dias indicados, la Junta se verá en la imprescindible necesidad de acordar lo que en el círculo de sus facultades estuviere, á fin de hacer que pese sobre los morosos el perjuicio á que haya lugar; en el concepto de que para que no puedan alegar ignorancia, espera de los Sres. Alcaldes se servirán dar la más cumplida publicidad á esta circular.

Madrid 2 de Julio de 1874.—El Presidente, el Marqués de Urquijo.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID.

En este dia han ingresado en la Caja de ahorros Rvn. 379.621 por 795 imposiciones, de las cuales son nuevas 104; y se han satisfecho Rvn. 210.985 á solicitud de 93 imponentes, 49 de ellos por saldo.

Madrid 5 de Julio de 1874.—El Director, Braulio Anton Ramirez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital se vende en pública subasta el dia 29 de Julio próximo, á las nueve de la mañana, una porcion de la finca titulada *La Vid*, sita en el pueblo de su nombre, partido judicial de Aranda de Duero, cuya porcion que se enajena está situada en el pago de Tras los Huertos, Cantobanco, San Pedro y la Rucia, de cabida de 59 hectáreas, 74 áreas y 76 centiáreas, equivalentes á 118 fanegas y 6 celemines de primera clase, y 102 fanegas y 6 celemines de tercera, secano en la actualidad, pero podrán hacerse regadías; tasada dicha porcion en 75.650 rs., por cuya cantidad se subasta. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para los efectos oportunos.

Madrid y Junio 26 de 1874.—V.º B.º—El Escribano, Juan Gomez Marrodan. 45—36

Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa en esta capital, se anuncia la venta en subasta pública de una finca cortijo denominado de Peñalosa y Campanario, término de Escaceña del Campo, partido de la Palma, provincia de Huelva, compuesto de 600 fanegas de tierra, con caserío y tinahon, tasado por peritos en la cantidad de 190.022 pesetas.

El acto tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de la Palma el viénes 31 de Julio próximo, á las once de su mañana; previniéndose que no se admitirá postura inferior á los dos tercios de la tasacion, y que en ámbos Juzgados existen los antecedentes, que podrán tuitizar y les serán dados á los que deseen interesarse en el remate.

Madrid 26 de Junio de 1874.—V.º B.º—El Escribano, La Torre. 46—40

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital se cita, llama y emplaza á la persona que en el mes de Agosto de 1872 compró un reloj y leontina de oro por precio de 700 rs. en la casa de préstamos de la calle del Noviciado, número 16, para que en el término de nueve dias comparezca en dicho Juzgado á prestar declaracion en causa criminal.

Madrid 7 de Julio de 1874.—V.º B.º—El actuario, Esteve.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Garcia Franco, Juez decano de los de primera instancia de esta capital, se cita, llama y emplaza á las personas que tengan que hacer reclamacion contra la fianza prestada por el Procurador que fué de los Tribunales de la misma D. Sebastian Carbonell y Echevarria para responder del fiel desempeño de su cargo, á fin de que dentro del término de seis meses lo verifiquen ante el expresado Sr. Juez decano y Escribania de D. Donato Toledo; bajo apercibimiento de que pasados sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Julio de 1874.—Donato Toledo. 47—30

MADRID.—1874.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.